



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0278-2010-MDM.

Máncora, 15 de Setiembre del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MANCORA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Máncora, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Setiembre del 2010.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de Setiembre del 2010, la Señora Mafalda Agurto de Merino – Sub Gerente de Asuntos Comunales, Turísticos y Empresariales, presenta el informe No. 1216-2010-SG-ASCTEC-MDM, alcanzando la solicitud presentada por la Sra. Gladys Serna Supo, quien solicita la exoneración del 50% de los pagos de servicio de cementerio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley No.27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los Asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Informe 1216-2010-SG-ASCTE-MDM, de fecha 08 de Setiembre del 2010, la señora Mafalda Agurto de Merino – Sub Gerente de Asuntos Sociales, Comunales, Turísticos y Empresariales, presenta la solicitud de doña Gladys Serna Supo, quien solicita la exoneración del 50% de los pagos de servicio de cementerio, para dar cristiana sepultura a su difunto esposo Sr. William Abad Figueroa.

Que, el inciso 9) del artículo de la Ley 27972 concordante con el artículo 74º de la Constitución Política del Perú, establece que le corresponde a los Gobiernos Locales por intermedio del Pleno del Concejo Municipal, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley.

Que, sometido el Informe con la respectiva solicitud al Pleno del Concejo, ha determinado la situación económica precaria de la solicitante, por lo que previo debate y estando dentro de los parámetros legales, es viable otorgarle la exoneración parcial por concepto de pago por derecho de construcción de nicho y servicio de cementerio a la solicitante.

Que, estando a lo expuesto por el numeral 8) del artículo 9º y del artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con el voto unánime de los señores Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA

293

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: *AUTORICESE*, la exoneración parcial del 50% del valor del terreno y Servicio de Cementerio, ubicado en la segunda Etapa del Cementerio Municipal a la Sra. Gladys Serna Supo, para dar cristiana sepultura a quien en vida fue su esposo William Abad Figueroa.

ARTICULO SEGUNDO: *PONGASE*, en conocimiento el presente acuerdo a la interesada a la interesada y remítase copia a las diferentes áreas de esta entidad para los fines convenientes.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA
V. FIESTAS V.

Victor M. Fiestas Vargas
ALCALDE